



201926760406

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2676 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura, 28 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 119986-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Bustamante Leiva Javier, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, según el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2581-2016-ANA-AAA JZ-V de fecha 26 de julio de 2016, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso agrícola, a favor de Niño Gastulo Atahualpa, para el predio con código catastral 77362, para un área bajo riego de 3,85 ha., volumen de agua anual otorgado de hasta 17 606 m³, ubicado en el Bloque de Riego Anitas-Nº 01, con código PMOL-0803-B01, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Arrozal, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Motupe;

Que, con Informe Técnico N° 153-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/SSDR, emitido por la Administración Local del Agua Motupe Olmos La Leche validado por el Área Técnica de esta Autoridad, a través de la Nota de Envío N° 046-2019-ANA-AAA-JZ-AT/DEPS;

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 1362-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, establece que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tal efecto adjunta copia de la Escritura Pública de compra venta de predio agrícola a su favor; así como, copia del Certificado Literal de Predios – Partidas Registrales N° 11275169 y N° 11275170, con lo que acredita la propiedad del predio sub materia. De la Constancia emitida por la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Motupe se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y de acuerdo al recibo único, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 2581-2016-ANA-AAA JZ-V, a favor de Niño Gastulo Atahualpa, para el predio con código catastral 77362; y, otorgar nueva licencia a favor de la administrada conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1362-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2676 -2019-ANA-AAA.JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2581-2016-ANA-AAA JZ-V, a favor de Niño Gastulo Atahualpa, para el predio con código catastral 77362; quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Javier Bustamante Leiva, para los predios con códigos catastrales 120108 y 120937, con áreas bajo riego de 2,00 ha. y 1,2074 ha., respectivamente; y, a favor de Niño Gastulo Atahualpa, para el predio con código catastral 120938, para un área bajo riego de 0,6247 ha.; proveniente del río Chiniama, a través de la infraestructura hidráulica CD: Manuel Cortez Serquén, L1 Obando, L2 Chique, predios ubicados en el Bloque de Riego Anitas N° 01, con código PMOL-0803-B01, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Arrozal, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe, políticamente ubicados en el distrito Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en Bloque Superficial (m³)
				Este	Norte		
BUSTAMANTE LEIVA, JAVIER	27997893	SANTA TERESA	120108	645 672	9 323 101	2,00	9 146
			120937	645 680	9 323 194	1,2074	5 521
NIÑO GASTULO, ATAHUALPA	17574840	SANTA TERESA	120938	645 677	9 323 030	0,6247	2 857

Los volúmenes de agua superficial otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Código Catastral	Volúmenes Mensualizados de Agua Otorgados Hasta (m³)												Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en el Bloque m³
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
120108	342	233	433	391	378	650	959	1 694	1 740	1 114	781	431	9 146
120937	206	141	261	236	228	393	579	1 023	1 050	672	471	259	5 521
120938	107	73	135	122	118	203	300	529	544	348	244	134	2 857

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Bustamante Leiva Javier, Niño Gastulo Atahualpa, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Arrozal, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe, y remitir copia fidejizada a la Administración Local del Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

